



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 8 Carrera 6 Esquina Plaza Central
jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 317-4735610
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

Puebloviejo, Veinticuatro (24) de Junio dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: MATRIMONIO
Radicado No: 47-570-40-89-001-2021-00100- 00
Contrayentes: ERLEIS JAMES DE AVILA DE LEÓN y
GISELA MARGARITA CAMACHO SARMIENTO

Como la anterior solicitud de matrimonio no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de fecha Quince (15) de Junio de dos mil veintiuno (2021), este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código general del Proceso, ordena su rechazo.

En consecuencia se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Rechazar el RADICADO No. 2021 – 00100 MATRIMONIO siendo contrayentes ERLEIS JAMES DE AVILA DE LEÓN y GISELA MARGARITA CAMACHO SARMIENTO por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Anúlese su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO

JUEZ